

## RESOLUCION N° 7342

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 11 de julio de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón doctor Jorge Maldonado Benella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A."

Que los señores Enrique Ponce Leque e Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra, Vicepresidente y Gerente, respectivamente, de dicha Compañía, según se ha acreditado han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-703-DIA - de 9 de septiembre de 1.977, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A." por la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social será de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A." otorgada en esa Notaría el 11 de julio de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

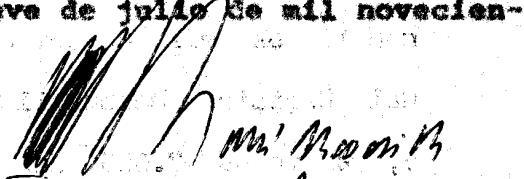
.1.2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar que el Notario 3º de este cantón tiene razón del contenido de la escritura que se pone a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 9 de febrero de 1.949, 27 de marzo de 1.961, 15 de enero de 1.963, 12 de febrero de 1.964 y 8 de noviembre de 1.967, igualmente, que los Notarios 2º y 7º de este cantón tienen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 17 de diciembre de 1.946 y 12 de diciembre de 1.975, respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 11 de julio de 1.977, que será elaborado por este Despacho la razón de su aprobación.

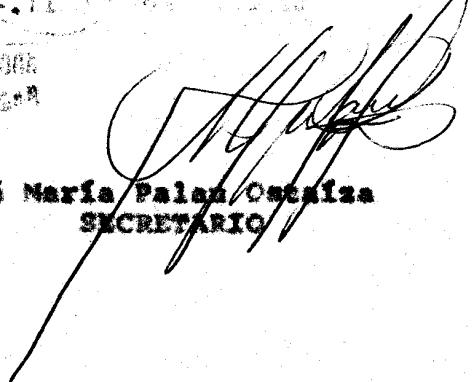
CONOZQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

  
Nicolás Cassis Unecovich

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y Firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Unecovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete. - D.G.CERTIFICADO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPAÑIAS  
Superintendente: Dr. Nicolás Cassis Unecovich

  
José María Palau Ocaña  
SECRETARIO

N.º 7342  
V.V.

710

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.496 a 10.500, Número 769 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 26.801 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.- *Miguel Andrabe*

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 425 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cinco; a fojas 2.952 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i seis; 2.340 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno; 729 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; a fojas 1.238 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro; a fojas 12.231 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete; y, a fojas 7.603 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i cinco, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, veinte i dos de Septiembre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.- *Miguel Andrabe*

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

